



LICEO PRESIDENTE ANÍBAL PINTO GARMENDÍA

***REGLAMENTO DE EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN*** 🇨🇱
DECRETO 67/2018

2023

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

ESTABLECIMIENTO GARMENDIA

DIRECCIÓN GENERAL OSCAR BONILLA N° 1645

COMUNA	IQUIQUE
REGIÓN	TARAPACÁ
RBD	12509-1
DEPENDENCIA	PARTICULAR SUBVENCIONADO
TELÉFONO Correo	572262689 liceoanibalpinto@gmail.com
NIVEL DE ENSEÑANZA	PREBÁSICA-BÁSICA- MEDIA
MATRÍCULA	825

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento está basado en las nuevas normas y disposiciones del nuevo decreto 67 / 2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de educación regular fomentando la apropiación de los sentidos y el enfoque evaluativo que son la base de este decreto, para fortalecer las prácticas que se desarrollan en el interior de las comunidades educativas y los procesos de toma de decisiones relativos a la evaluación, calificación y promoción.

El decreto 67/2018 deroga los decretos 511/97, 112/99, 83/01 que se utilizaron hasta el año 2019 y eran la base de los reglamentos de evaluación, calificación y promoción de nuestros alumnos, todo esto respondió a una necesidad de que cada establecimiento en sus aulas promovieran los procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico, apoyar los aprendizajes de los estudiantes, es decir, donde los docentes acompañaran en este proceso a sus alumnos y reflexionaran para tomar decisiones pertinentes y oportunas a la enseñanza, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos.

El presente Reglamento de evaluación, calificación y promoción del Liceo Presidente Aníbal Pinto Garmendia fue elaborado por la comunidad educativa, trabajo que fue liderado por el equipo directivo y técnico con la participación del consejo de profesores y la comunidad educativa canalizada a través del Consejo Escolar. Es un reglamento que fue hecho siguiendo los lineamientos del decreto 67/2018 y de acuerdo al Curriculum Nacional y en concordancia con nuestro PEI y Reglamento interno de nuestra comunidad educativa.

Este Reglamento de evaluación, calificación y promoción es una herramienta para la comunicación, transparencia y toma de decisiones respecto al enfoque, los criterios, los procesos y las prácticas evaluativas que se desarrollarán en nuestra comunidad educativa para apoyar prácticas evaluativas con foco pedagógico.

I. NORMAS GENERALES.

Artículo N° 1.

En cumplimiento a las normas del MINEDUC el establecimiento ha adoptado las siguientes disposiciones con respecto a la Evaluación, calificación y promoción para el año académico 2022 según el Decreto 67 del 20/02/ 2018 y en concordancia con el Curriculum Nacional, PEI y Reglamento Interno del Liceo y con consulta al consejo de profesores ,equipo de gestión y consejo escolar. Esta herramienta será aplicada en todos los niveles educacionales Prebásica –Básica y Media en situación presencial y remota en tiempos de pandemia.

Artículo N° 2. Entenderemos por:

2.1. Reglamento Interno de Evaluación y Promoción: *al documento técnico que guarda estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento y que establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.*

Evaluación: *Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.*

Evaluación formativa: *la evidencia del desempeño de los estudiantes se obtiene, interpreta y es usada por docentes y estudiantes, para tomar decisiones pedagógicas acerca de los siguientes pasos en el Proceso Enseñanza Aprendizaje.*

Calificación: *Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.*

Curso: *Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.*

Promoción: *Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.*

4

Criterios de Logro: *corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje.*

Trimestre : *es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura, impartidas por el establecimiento.*

Tareas: *Se refiere a las actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas al interior del aula o que producto del tiempo, pueden ser terminadas en el hogar.*

Artículo N° 3:

El Establecimiento trabaja con un período escolar de régimen trimestral, de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar Regional de cada año, emanado desde la Secretaría Regional Ministerial de Educación, con un total de 40 semanas en régimen sin jornada escolar desde 1° Básico a 4° Medio.

*1° Trimestre: 28 de Febrero 2023 - 27 Mayo 2023 (14 semanas)
Periodo de Diagnóstico, Adaptación, retroalimentación y Contención
Socio-emocional.*

*2° Trimestre : 29 de Mayo 2023 – 14 Septiembre 2023 (13
semanas) Logro de Objetivos de Aprendizajes Priorizados y
Evaluación*

*3° Trimestre: 20 de Septiembre 2023 – 19 de Diciembre 2023 (13
semanas) Logro de Objetivos de Aprendizajes Priorizados y
Evaluación*

Artículo N° 4 TIPOS DE EVALUACIONES

El establecimiento entiende por tipos de evaluación

*La **Evaluación formativa** será usada para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, así promoverá la reflexión, la autonomía de los alumnos para continuar aprendiendo; respecto de los propósitos evaluativos, la evaluación diagnóstica se entenderá como un **tipo de evaluación formativa**, pues permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante y tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias o actividades y la retroalimentación de los estudiantes.*

5

Por lo tanto, la evaluación formativa no refiere solo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado actual de aprendizaje de estos alumnos en relación a esas metas (¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?).

El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. Idealmente, la evaluación formativa se realiza durante el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o período escolar.

***Evaluación Diagnóstica:** será aplicada al inicio del año escolar y los resultados serán entregados y consignados en el libro de clases con los siguientes conceptos: Logrado (L) y No Logrado (NL), en todas las asignaturas; serán medidos al menos cinco Objetivos de aprendizaje (OA) seleccionados por el profesor de cada asignatura, conjuntamente con la Unidad Técnico Pedagógica. Se aplicará en Lectura, Matemática e Historia, Geografía y Cs. Sociales a través de la plataforma de la Agencia de Calidad de la Educación, el Diagnóstico Integral de Aprendizaje (DIA).*

*La **Evaluación sumativa**, certificará los aprendizajes logrados, mediante una calificación. La evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una **unidad** o al término de ella, considerando los contenidos tratados durante el proceso. El*

docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza aprendizaje. Este tipo de **evaluación será calificada**.

Artículo N° 5.

Instrumentos de Evaluación

Instrumentos de Evaluación formativa:

La Evaluación Formativa; se aplicará durante todo el proceso educativo con el propósito de mediar el logro de los objetivos y reorientar la gestión pedagógica a través de diferentes estrategias. Así mismo, este tipo de evaluación está vinculada a una retroalimentación efectiva, específica y oportuna, que entrega información a cada estudiante para que pueda progresar hacia el logro de los objetivos de aprendizaje.

Puede consistir en la aplicación de un instrumento u otras herramientas y estrategias que determine el docente durante el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por otra parte, pueden ser de tipo:- Oral.- Escrito.- Individual.- Colaborativa.- Co-evaluación.- Autoevaluación.- Heteroevaluación.

Estas se deben realizar a criterio del profesor, de acuerdo con la planificación del proceso de construcción del aprendizaje.

6

Respecto a la implementación de las evaluaciones formativas, se considerará estrategias pedagógicas diferenciadas según las características propias de cada asignatura y los distintos ritmos, estilos de aprendizaje e intereses de los estudiantes. Algunas de éstas pueden ser:

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN FORMATIVA
<i>Guías de aprendizaje. Práctica oral. Rúbricas. Revisión de tareas. Controles o quiz. Entrevistas. Organizadores gráficos Actividades prácticas. Pautas de Cotejo. (esquemas). Foro Matemático Aplicaciones virtuales Mapas conceptuales. Construcción de Tickets de salida. modelos Trabajo en clases Aprendizaje Basado en Proyectos</i>

Los docentes que componen cada departamento, según asignatura, serán los encargados de elaborar estrategias para llevar a cabo la evaluación formativa, tales como: escala de apreciación, pautas de evaluación, lista de cotejo, rúbricas, etc.

Los resultados obtenidos en las evaluaciones formativas permitirán monitorear, retroalimentar y realizar ajustes al proceso educativo. Los ámbitos evaluados serán los objetivos de aprendizaje (OA), actitudes, habilidades y los indicadores de desarrollo personal y social (IDPS).

En la Evaluación Formativa y Sumativa la retroalimentación que se haga no solamente debe centrarse en informar sobre aquellos aprendizajes logrados o no logrados, sino en lo que el estudiante debe hacer para seguir progresando.

La Retroalimentación de la evaluación debe hacerse una vez entregados los resultados a los estudiantes. Se debe analizar cada pregunta con su respectiva respuesta y además hacer fundamentar a los alumnos los aciertos y los errores. Es buena práctica realizar la retroalimentación de la evaluación en conjunto con el grupo curso, analizando los errores, resolviendo las dudas y buscando las remediales para las dificultades que aún persisten. Corregir o entregar sugerencias, permitir que los alumnos encuentren las respuestas o soluciones correctas.

Instrumentos de Evaluación Sumativa:

Los tipos de Evaluación Sumativa pueden ser: de acuerdo al propósito de la evaluación y a lo que el docente estime pertinente para verificar el logro de las habilidades y conocimientos aprendidos en clases.

De Observación: Rúbricas – Listas de Cotejo – Escalas de Apreciación

De Informe: Guías de Desarrollo – Trabajos de Investigación – ABP.

El ABP debe ser aplicado al menos una vez al año por asignatura en todos los niveles de enseñanza.

7

Pruebas Escritas: De Selección Múltiple – Desarrollo – Ensayos

Pruebas Orales: Disertaciones – Dramatizaciones – Presentaciones- Interrogaciones – Debates.

Trabajos: Desarrollo y Producción de Proyectos – Portafolio -Trabajos de Investigación (CRA – Aula)- Desarrollo de Proceso (Guías de Aplicación)- Producción Creativa – Ejercicios de Comprensión-Trabajos en terreno – Ejercicios de Aplicación

Participación: Trabajos en clase, se considera: Participación – Responsabilidad – Aportes a la asignatura – Orden- Además: Contenidos – Procedimientos – Conductas y Habilidades.

Artículo N°6. FORMAS DE EVALUACIÓN:

6.1. Se aplicarán instrumentos de evaluación para diagnosticar conductas de entradas, los resultados cumplen una función de carácter formativo.

Las pruebas de diagnósticos de cada asignatura, se realizan al inicio de cada año académico y son calificadas en base a conceptos de Logrado (L) o no Logrado (NL).

Tabla de Calificación Conceptual Prueba de Diagnóstico		
CONCEPTO	SÍMBOLO	Rango Calificación Numérica
<i>Inicial</i>	<i>I</i>	<i>< ó igual al 50% de logro</i>
<i>Intermedio</i>	<i>IN</i>	<i>Entre el 51% y el 79% de logro</i>
<i>Avanzado</i>	<i>A</i>	<i>> ó igual a 80 % de logro</i>

Durante el resto del año, ya sea presencial y/o remotas se realizarán evaluaciones Formativas y Sumativas, con entrega de notas parciales antes de finalizar el trimestre.

El carácter de la evaluación será oral, escrita o virtual y puede ser con o sin documentos, libros o apuntes abiertos. Debe tener carácter individual, grupal y/o participativa.

La autoevaluación será en forma permanente en las diferentes asignaturas con carácter formativo.

6-5 En cada una de las asignaturas de aprendizaje se evaluará formativamente los Objetivos Transversales.

Artículo N° 7. PROCESO DE SOCIALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Las fechas de evaluaciones serán informadas con al menos, una semana de anticipación, de forma escrita a través de un Calendario de Evaluaciones y/o informadas en cada reunión de apoderados.

El profesor jefe del curso, informará en entrevista a cada apoderado el logro o retroceso del estudiante, cuando lo amerite la ocasión.

Se entregará un informe de evaluaciones parciales, un mes antes de terminar cada Trimestre. (Avance de notas).

Los Informes de Rendimiento se entregarán a los apoderados la semana siguiente de finalizado el Trimestre y se adjuntará un Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, donde irán los logros alcanzados en los Objetivos Fundamentales Transversales y contemplados en PEI, su calificación se expresará en base a un concepto de acuerdo a la siguiente tabla.

Tabla de Calificación Conceptual Informe de Personalidad		
Concepto	Símbolo	Descripción
<i>Siempre</i>	<i>S</i>	<i>Criterio está presente y el estudiante lo demuestra en su accionar.</i>
<i>Generalmente</i>	<i>G</i>	<i>se Presenta en la mayoría de las Criterio ocasiones</i>
<i>A veces</i>	<i>A</i>	<i>Criterio rara vez se presenta o solo en algunas Ocasiones</i>
<i>Nunca</i>	<i>N</i>	<i>Criterio No Observado</i>

Las Pruebas y Controles deberán ser presentadas a la U.T.P del nivel, para su revisión, a lo menos con 48Hrs. de anticipación a su aplicación, una vez analizadas el profesor o profesora de la asignatura podrá aplicarlas al curso correspondiente.

Los resultados de las Pruebas y Controles deben ser entregados como plazo máximo después de una semana de realizadas, para su análisis con la U.T.P encargada del nivel y realizar la retroalimentación posterior a esto procederá a transcribir las notas de cada alumno en el libro de clases.

Los Controles y Pruebas aplicadas sin ser revisadas y analizadas por la U.T.P a cargo del nivel, se procederá a su anulación inmediata, fijándose una nueva fecha para su aplicación.

7.8. El profesor(a) deberá llevar un registro de los alumnos, por la entrega de las distintas evaluaciones a modo de evidencia del proceso. Desde Pre-Kinder a sexto básico se comunica al apoderado.

El profesor(a) deberá citar a entrevistas a los apoderados de los estudiantes que obtengan nota insuficiente en sus Pruebas, el cual lo evidenciará en la toma de conocimiento en el correo institucional, en caso de ser la citación presencial deberá firmar en la hoja personal del alumno o alumna. (Libro de clases).

Las revisiones de cuadernos con las actividades realizadas por los alumnos y alumnas durante las clases presenciales o virtuales deberán ser revisadas con una Pauta de evaluación y sus

notas serán acumulativas, sacando un promedio al finalizar el Trimestre.

7.11. Las décimas otorgadas por un trabajo sobresaliente en clases o algún otro desafío, se pueden sumar a la nota obtenida en un Evento Evaluativo.

Artículo N° 8. Escala Numérica

Se considerará una escala numérica del 2.0 al 7.0 con un decimal, la centésima igual o superior a cinco, se subirá a la décima siguiente en los promedios trimestrales y anuales.

- La calificación mínima de aprobación es 4.0
- La exigencia para el logro de objetivos será del 60 %.

Las calificaciones tendrán siempre una justificación pedagógica, coherente con los Objetivos de Aprendizaje y lo estipulado en el diseño de la enseñanza. Estas deben reflejar fielmente el desempeño de una o un estudiante respecto de lo esperado en el Currículum Nacional.

Artículo N° 9. Cantidad de Evaluaciones

Cantidad de evaluaciones mínimo, según horas por asignatura de acuerdo a la siguiente tabla:

N° hrs de Asignaturas	N° de Pruebas Sumativas	N° de Evaluaciones formativas	N° de Notas Trimestrales (mínimas)
8	2	4	6
6	2	3	5
4	1	2	3
3	1	2	3
2	1	1	2
1	1	1	2

Todas las evaluaciones asignadas son consideradas como mínimas y deben ser registradas en el calendario de evaluaciones en el libro de clase esto permitirá que los alumnos no tengan más de un evento en un día.

10

Artículo N° 10.

Las calificaciones en las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. Sin embargo, **no podrá ningún alumno eximirse de estas.**

Artículo N° 11.

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. Se implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran. Igualmente, realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y 170 de 2010 del MINEDUC.

Artículo N° 12.

La calificación de Religión se registrará en el libro de clases con los conceptos:

<i>Concepto</i>	<i>Símbolo</i>	<i>Criterios</i>	<i>Rango de calificación Numérica</i>
<i>Muy Bueno</i>	<i>MB</i>	<i>La tarea puede ser lograda de manera satisfactoria con iniciativas para resolver problemas, destacándose por un buen desempeño.</i>	<i>6.0 - 7.0</i>
<i>Bueno</i>	<i>B</i>	<i>Puede lograr la tarea satisfactoriamente</i>	<i>5.0 - 5.9</i>
<i>Suficiente</i>	<i>S</i>	<i>Puede lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión.</i>	<i>4.0 - 4.9</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>I</i>	<i>No logra la tarea.</i>	<i>1.0 - 3.9</i>

Artículo N° 13:

Los ensayos de Prueba para ingreso a la Enseñanza Superior (PAES), serán evaluados de acuerdo a la escala de notas vigentes (1 al 7). La nota de los ensayos se colocará al finalizar cada Trimestre en la asignatura de Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Cs. Sociales y Lengua y Literatura. Estos se realizarán trimestralmente.

11

Artículo N° 14:

Los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante su año escolar:

- a) Parciales, correspondientes a cada una de las calificaciones obtenidas durante el trimestre en cada asignatura del Plan de Estudios, independiente de si son pruebas o talleres o del procedimiento efectuado para determinar la calificación.*
- b) Trimestral, correspondiente al promedio aritmético trimestral de todas las Asignaturas que inciden en la promoción obtenidos durante el trimestre, expresado con un decimal y con aproximación en la centésima,*
- c) Final Anual, correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones trimestrales, con un decimal y la centésima se aproxima.*

INASISTENCIAS A LAS EVALUACIONES

Artículo N° 15. Normas sobre inasistencias a pruebas y otros eventos evaluativos:

Las inasistencias reiteradas a pruebas, trabajos y otros eventos serán consignadas en la hoja personal del estudiante (Libro de Clases).

Los estudiantes no podrán ser retirados para asistir a controles médicos u otros durante la jornada de clases, si previamente le han sido fijadas evaluaciones, disertaciones, trabajos grupales. En caso de retiro por su apoderado sin la respectiva justificación se evaluará en horario determinado por UTP.

Las inasistencias a evaluaciones deberán ser justificadas con certificado médico, obviamente la fecha del certificado debe tener correspondencia con el día de la inasistencia. Cuando la inasistencia fue debidamente justificada se evaluará al estudiante a su reintegro. La encargada de UTP presentará un calendario de pruebas pendientes, con fechas y contenidos a medir y las aplicará en jornada contraria. Si no se justifica su inasistencia a la evaluación, el estudiante deberá ser evaluado en el momento de su reintegro a clases.

*Las inasistencias a actividades en la cual el alumno o alumna sean evaluados deben ser **justificado por el apoderado** en Inspectoría General, quién avisará a UTP, y anexará certificado médico u otro documento pertinente.*

Las evaluaciones atrasadas serán distintas a las aplicadas anteriormente; pero se evaluarán los mismos Objetivos de Aprendizaje. (Cambiará el tipo de formato).

El estudiante que falte a rendir una prueba atrasada en segunda oportunidad, no se le dará más plazo y se le tomará a su retorno, solicitando autorización a UTP, la cuál será quién la rinda.

El apoderado deberá entregar el Certificado Médico en un plazo de 24Hrs. Para avalarla ausencia a evaluaciones.

12

La inasistencia a pruebas avisadas por enfermedad deberán ser justificadas por el apoderado antes de que el alumno se reintegre a clases y a la vez solicitar día y hora de la aplicación de la prueba en U.T.P. Cualquier inasistencia sin aviso a interrogaciones, pruebas y controles, serán tomadas al alumno o alumna a su reintegro a clases.

15.8. Para los efectos de evaluaciones en trabajos de investigación, confección de álbum, dictado, copias, guías, presentación de trabajos tecnológicos y artísticos, se usará Tablas de Cotejo, donde se especifique el puntaje por avance del trabajo. En caso de no presentar dichos trabajos terminados, se considerará como calificación el obtenido hasta el momento en la Tabla de Cotejo o Rúbricas (Artes Visuales, Música, Tecnología, Educación Física, etc.).

Artículo 16 EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Se entiende la Evaluación Diferenciada, como una oportunidad para el aprendizaje de estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales, sean éstas transitorias o permanentes. El Liceo Presidente Aníbal Pinto, no cuenta con programa de Integración (PIE). Las disposiciones para su aplicación y proceso que se llevará a cabo están contenidas en el Decreto 83/2015. No obstante, estas orientaciones se podrán considerar como un referente o apoyo pedagógico para la generalidad de los estudiantes, que presenten o no un diagnóstico psicopedagógico o médico, asegurando el Principio de Inclusión. Sin embargo dentro nuestras posibilidades se brindará, promoverá y facilitará espacios, para apoyar a los alumnos y apoderados para que asistan a talleres con la psicopedagoga donde se les entregarán estrategias de apoyo y técnicas de estudio.

La evaluación diferenciada será definida y determinada de acuerdo al diagnóstico realizado por el profesional idóneo, el cual certificará por medio de un documento. El especialista debe señalar explícitamente que el estudiante requiere evaluación diferenciada y entregar recomendaciones para implementarla.

*Los padres, madres y apoderados deberán informar en el establecimiento, sobre las Necesidades Educativas (Transitorias o Permanentes) que presenten sus hijos(as) en el **momento de la matrícula**. Esto deberá ser respaldado mediante certificado médico o informe del especialista que corresponda (Educatora Diferencial, Neurólogo, Psicólogo, Fonoaudiólogo, Psicopedagoga, entre otros). Serán abordadas en el proceso de aprendizaje y evaluación, desde las Orientaciones emanadas del Decreto 83/2015.*

La diversificación de la enseñanza se entiende como un ajuste gradual a la intervención educativa respecto a las diferencias individuales, valores (valores detallados en PEI), capacidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, para derribar las barreras al aprendizaje y la participación como un proceso de toma de decisiones colaborativo en torno a las necesidades de apoyo (pedagógicas y de gestión) que demandan las y los estudiantes.

13

16.5 .En el proceso de diversificación, se aplicará el procedimiento pedagógico de Evaluación Diferenciada, el cual permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

16.6.El docente y equipo de aula tiene la obligación de planificar su unidad y las clases para dejar de manifiesto cuáles son las estrategias de diversificación que usará en orden de abordara la diversidad de estudiantes del curso que atiende. Diversificar las formas en que se evalúa los distintos procesos es parte de las orientaciones para la inclusión, considerando características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples, es que la evaluación diversificada toma un rol preponderante.

16.7 La Psicopedagoga apoyará durante las Evaluaciones a los alumnos con NEE que lo requieran, siempre y cuando se encuentre estipulado en el informe del profesional tratante.

Artículo 17. ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

17.1. El Liceo proveerá medidas de acompañamiento pedagógico, a todos los estudiantes que tengan un bajo desempeño académico, no logrando los objetivos de aprendizajes que se requieren de acuerdo a las asignaturas y niveles cursados por el estudiante. Este proceso se realizará de acuerdo a un plan multidisciplinario de apoyo individual grupal, de acuerdo a las necesidades y el desempeño del estudiante.

El Acompañamiento Pedagógico será en jornada contraria a las clases. Se llevará un registro de la asistencia y del trabajo realizado de cada estudiante. El apoderado deberá adquirir el compromiso para que su hijo o hija asista a dicho acompañamiento ,ya sea presencial o remoto y cumpla con el trabajo pedagógico.

El plan de reforzamiento pedagógico(Anexo1) contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

a) Fundamentación b) Evaluación Diagnóstica c) Objetivos de Aprendizaje d) Tiempos

El proceso de acompañamiento se realizará en forma permanente y contará con la participación del Profesor Jefe, Profesor de Asignaturas, Coordinadoras de UTP correspondientes a cada ciclo, orientadora, psicóloga, apoderados y el estudiante.

17.5. El alumno o alumna que necesiten del acompañamiento pedagógico para mejorar sus aprendizajes y evitar una posible repitencia al término del año escolar, se le dará a conocer el Plan de Acompañamiento Pedagógico, que debe contar con el compromiso del apoderado y el estudiante, se firmará un compromiso escrito, que de no cumplirse y mantener sus dificultades de aprendizaje, el estudiante repetirá de curso al no alcanzar los Objetivos de Aprendizajes y se aplicará el Reglamento de Evaluación según corresponde.

17.6 . El apoderado será notificado de los avances y logros del estudiante, firmando la toma de conocimientos de dicho avance, cada trimestre, por lo tanto, al término del año escolar, el apoderado estará en conocimiento del nivel alcanzado por el estudiante, lo que permitirá aprobar o reprobado el año escolar.

14

17.7.La decisión de promoción o repitencia , se sustentará por medio de un informe pedagógico elaborado por UTP en colaboración con el profesor jefe, profesores del curso y otros profesionales que hayan participado en el proceso. El informe deberá considerar criterio pedagógicos y socioemocionales. (Anexo 2)

DE LA PROMOCIÓN

Artículo 18. Serán promovidos los estudiantes que cumplan con el logro de los Objetivos de Aprendizajes (OA) y asistencia a clase, ambos conjuntamente.

Respecto al Logro de los Objetivos de aprendizajes (OA).

a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizajes de sus respectivos Planes de Estudio.

b) Serán promovidos los estudiantes de 1° Básico a 4° año de Enseñanza Media que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general del logro corresponda a un promedio 4.5 ó superior, incluido el no aprobado.

c) Igualmente, serán promovidos los estudiantes de 1° Básico a 4° año de Educación Media, con dos asignaturas reprobadas siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

d) Serán promovidos los estudiantes de 3° y 4° año de Educación Media, con dos asignaturas reprobadas, siendo estas Lengua y Literatura ó Matemática y otro asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.5 o superior, incluidos los no aprobados. El alumno que tenga reprobadas dos asignaturas, no incluidas Lengua y Literatura y Matemática, será promovidos con un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

e) Los estudiantes que asistieron en forma normal a clases durante el primer Trimestre y luego presentan inasistencias reiteradas o simplemente presentan certificado médico emitido por distintos profesionales y con diagnósticos poco relevantes, sin asistir a clases o asistiendo en forma muy intermitente hasta desaparecer los Trimestres restantes, no serán evaluados como alumnos libre con trabajos especiales o pruebas. Lo anteriormente expuesto será causal de repitencia, por no cumplir con el logro de los Objetivos exigidos.

f) Los estudiantes evaluados un Trimestre y por motivo de salud u otro muy justificado no lo pudieron finalizar, sus Notas Parciales se tomarán en cuenta para el Trimestre siguiente y si esto ocurre en el Tercer Trimestre, solo se considerarán los dos primeros para efecto de promoción y/o repitencia.

15

g) En caso muy especial y en forma excepcional, los estudiantes con dos trimestres evaluados podrán ser promovidos al curso superior, siempre y cuando su promedio de notas se lo permita y además tal situación será dada a conocer al Consejo de Profesores y al Consejo Escolar para su determinación final.

Asistencia

Serán promovidos todos los estudiantes de 1° Básico a 4° año de Enseñanza Media, que hayan asistido a lo menos al 85 % de las clases presenciales establecido en el calendario anual.

La Directora del establecimiento, en conjunto con el Jefe técnico-pedagógico y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

El Establecimiento tendrá en consideración los siguientes antecedentes para la promoción de estudiantes con menos de 85% de asistencia:

- . a) Licencias médicas.
- . b) Las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación, como así también aquellas estudiantes que se encuentren en periodo puerperio de hasta 6 semanas posteriores a la fecha de parto.
- . c) Situaciones de índole familiar que afecten la normal asistencia del alumno y que sea tratada en convivencia escolar y comunicada oportunamente al equipo Directivo del establecimiento.

Las UTP citarán y comunicarán al finalizar cada trimestre, a los apoderados de los estudiantes

que estén en riesgo de repitencia. Para que adquieran el compromiso y nos ayuden a remediar la situación. (Anexo 3 y 4)

SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 19

19.1 Los Estudiantes que obtienen Mejores Rendimientos durante el año académico deberán cumplir con sus objetivos y porcentaje de asistencia requeridos para recibir su estímulo en el acto de premiación.

19.2 Alumnas en situación de embarazo: se acoge a los dictámenes señalados en la ley No 18.962, en relación a que las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación.

En este sentido no se exigirá el 85% de asistencia mínima obligatoria que exige el decreto No 67 de evaluación y promoción, siempre y cuando, las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazado, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo o del postparto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. Para estos casos solo será válida la certificación médica oportuna o en su defecto un informe social emanado por una institución afín. Tendrán derecho a una calendarización especial de evaluación otorgada por el establecimiento.

16

Artículo 20:

Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos **de plagio o copia** son los siguientes:

Aplicar un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo: - una disertación (con su debida rúbrica de evaluación) - interrogación oral de los objetivos y habilidades de la evaluación original. Con una exigencia del 70%.

Los procedimientos antes mencionados deben quedar registrados en la hoja de vida del estudiante.

Artículo N° 21.

La Directora del Establecimiento Educacional con la Unidad pedagógica respectiva, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes de 1° Básico a 4° año de Enseñanza Media. Entre otros resolverán los casos de los estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un periodo determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Artículo N° 22

La situación final de promoción de los estudiantes de 1° Básico a 4° año de Enseñanza Media, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o actividades de aprendizajes con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo N° 23

El proceso de “Calificación, Evaluación y Promoción”, para todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación, deberá realizarse a través del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), plataforma web que se utiliza para solicitar a los establecimientos educacionales la información sobre la materia.

Los establecimientos educacionales que generen sus Actas de Rendimiento por medio del SIGE, no tendrán necesidad de imprimirlas y llevar el ejemplar en triplicado a la SECREDUC o DEPROV con el fin de que sean validados.

17

Las Actas serán firmadas por la Directora del establecimiento educacional por medio de una firma electrónica simple (USER y PASSWORD) que será solicitada al momento de la generación, quedando registrado el usuario, la fecha y la hora en que se realiza dicho proceso.

***Las situaciones de evaluación y promoción escolar** no previstas en el presente Decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectiva dentro de la esfera de su competencia.*

Las modificaciones y actualizaciones al Reglamento serán informadas en la reunión con las familias siguiente al término de las mismas, mediante comunicación escrita o por su publicación en el sitio web del establecimiento, y en la plataforma del SIGE, del Ministerio de Educación, o aquel que dicha institución disponga para tal efecto.

ELISA FLORES CARRIZO
DIRECTORA



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN
EDUCACIÓN PARVULARIA 2023
LICEO PRESIDENTE “ANÍBAL PINTO GARMENDIA”

En cumplimiento a las normativas del MINEDUC, el establecimiento ha adoptado las siguientes disposiciones con respecto a Evaluación y Promoción para el Año Académico 2023 según Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de estudiantes de Enseñanza del primer y segundo Nivel de Transición de la Educación Parvularia del Liceo “Aníbal Pinto G.”

Según el Decreto N° 373 Exento publicado 25/04/2017 y promulgado el 17/04/2017, correspondiente a las Nuevas Bases Curriculares de Educación Parvularia, el que establece principios y definiciones técnica para la elaboración de estrategias de transición educativa para los niveles de educación Parvularia y primer año de educación básica, nos invita a contar con un marco sobre la forma de evaluar a nuestros educandos.

Dicha normativa enfatiza que la evaluación en la Educación Parvularia debe ser entendida como un proceso permanente y sistemático. Es permanente porque se desarrolla en todo momento educativo a través de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa. Es sistemática porque responde a una planificación y a un análisis posterior.

Período del Proceso Educativo :

El Establecimiento trabaja con un período escolar de régimen trimestral , de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar Regional de cada año, emanado desde la Secretaría Regional Ministerial de Educación, con un total de 40 semanas en régimen sin jornada escolar desde 1° Básico a 4° Medio.

1° Trimestre: 28 de Febrero 2023 - 27 Mayo 2023 (14 semanas)

Periodo de Diagnóstico, Adaptación, retroalimentación y Contención Socio-emocional.

2° Trimestre : 29 de Mayo 2023 – 14 Septiembre 2023 (13 semanas) Logro de Objetivos de Aprendizajes y Evaluación

3° Trimestre: 20 de Septiembre 2023 – 19 de Diciembre 2023 (13 semanas) Logro de Objetivos de Aprendizajes y Evaluación

DE LA EVALUACIÓN

1º: El Liceo adoptará períodos trimestrales de Evaluación, por considerar que responden de manera más adecuada a las distribuciones de tiempo para el desarrollo de las Unidades Pedagógicas.

2º: Los alumnos y alumnas de Educación Parvularia serán evaluados, con un informe cualitativo, correspondiente a los aprendizajes esperados, explícitos en las Bases Curriculares.

3º: El presente reglamento considera como formas de evaluación según su intencionalidad o finalidad a la:

Evaluación Diagnóstica: Se evaluarán los conocimientos o requisitos previos, este tipo de evaluación debe aplicarse a todos los estamentos del nivel para recoger información completa sobre el desarrollo, crecimiento, capacidades, fortalezas y necesidades de los niños/as en relación a los aprendizajes esperados.

Evaluación Formativa: Se desarrolla el proceso de aprendizaje, cristaliza el aporte de la evaluación para este. El foco de la evaluación formativa no es necesariamente cuánto sabe el párvulo, sino cuáles están constituyendo sus principales logros y dificultades, para, con él, generar estrategias para sus avances. No solo compromete al niño o la niña, sino que interpela al docente en su enseñanza.

Evaluación Final o Sumativa: Se permite verificar el logro de los OA, suele coincidir con otros propósitos, como informar a las familias y tomar decisiones de la transición del niño y la niña entre niveles. Posibilita contar con información valiosa acerca de lo que son, saben, conocen y hacen los párvulos. Lo importante es que se desarrolle siempre desde una perspectiva de evaluación auténtica y formadora, sin juicios perentorios, preparando el camino para seguir avanzando en el aprendizaje. Del mismo modo, permite una evaluación de las acciones docentes emprendidas, para identificar en qué medida es necesario cambiar o afirmar esas prácticas educativas.

Se aplicará al término de un ciclo o proceso, durante el primer y segundo semestre. Permitirá determinar en qué grado los niños/as alcanzaron los aprendizajes esperados en los tres ámbitos de experiencias para el aprendizaje según el modelo curricular del establecimiento. Permitiendo además tomar decisiones a mediano y largo plazo.

4º: Dentro de la evaluación, también se considerarán aspectos relacionados con el área de la salud: crecimiento de los niños/as (peso, talla, acuidad visual, acuidad auditiva, etc.). Esta evaluación se llevará a cabo a través de diferentes tablas determinadas por organismos del área de la salud (JUNAEB), al inicio, durante y finalizado el proceso.

5º: Según los agentes evaluadores se considerará:

Evaluación: Corresponderá a la educadora delinear, planificar, implementar y aplicar el proceso evaluativo.

Auto evaluación: Este rol le corresponde al alumno/a, quién deberá llevar a cabo el proceso evaluativo para contribuir no solo la comprobación de aprendizajes, si no al proceso de autorregulación y metacognición del párvulo.

Evaluación Diferenciada: La evaluación diferenciada será definida y determinada de acuerdo al diagnóstico realizado por el profesional idóneo, el cual certificará por medio de un documento. El especialista debe señalar explícitamente que el estudiante requiere evaluación diferenciada y entregar recomendaciones para implementarla.

Los padres, madres y apoderados deberán informar en el establecimiento, sobre las Necesidades Educativas (Transitorias o Permanentes) que presenten sus hijos(as) en el momento de la matrícula. Esto deberá ser respaldado mediante certificado médico o informe del especialista que corresponda (Educatora Diferencial, Neurólogo, Pediatra, Psicólogo, Fonoaudiólogo, Psicopedagoga, entre otros). Serán abordadas en el proceso de aprendizaje y evaluación, desde las Orientaciones emanadas del Decreto 83/2015.

El Liceo Presidente Aníbal Pinto Garmendia, no cuenta con programa de Integración (PIE).

Las disposiciones para su aplicación y proceso que se llevará a cabo están contenidas en el Decreto 83/2015. No obstante, estas orientaciones se podrán considerar como un referente o apoyo pedagógico para la generalidad de los estudiantes, que presenten o no un diagnóstico psicopedagógico o médico, asegurando el Principio de Inclusión.

6º: En educación Parvularia las técnicas e instrumentos de evaluación serán los siguientes:

Entrevista: Ya que permite el intercambio de información con los padres y promueve la colaboración de la familia en el proceso educativo de los niños/as.

La Observación Directa: Permite recoger datos e información de las características de los alumnos/as del nivel, en forma individual o grupal.

V₂₁

7º: Como instrumentos de evaluación para la observación directa, se elaborarán guías de observación abiertas como registros anecdóticos, videos, fotos, portafolios.

También se utiliza registro cerrado como:

Escala de Apreciación, en las cuales se gradúa el nivel de consecución de la capacidad observada e incluye una serie de indicadores y simbología.

Simbología utilizada.

L = Logrado. ML= Medianamente logrado. PL= Por lograr. CA= Con Apoyo. Cada nivel de logro se especificará a través de una observación.

DE LA PROMOCIÓN

8º: De la Promoción.

- a) El Liceo informará a los padres y apoderados de los rendimientos académicos de sus hijos a través de un informe de Evaluación al Hogar, entregado semestral y anualmente, además de la batería utilizada en cada proceso evaluado (diagnóstico, proceso y final o sumativa).

9º: La situación final de promoción de los alumnos/as deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos/as un informe que indique los aprendizajes esperados obtenidos durante el año escolar y la situación final correspondiente.

10º: Las educadoras deberán tener en su poder como registro del año escolar:

- ◀ Libro de clases. (físico y digital)
- ◀ Ficha del Párvulo/a.
- ◀ Bases Curriculares de Educación Parvularia.
- ◀ Registro de entrevistas familiares.
- ◀ Panorama de grupo y Pondo estatural. (tabla de medidas antropométricas)

11º: Serán promovidos todos los alumnos/as del Primer Nivel de Transición al Segundo Nivel de Transición inclusivo.

22

12º: Serán promovidos todos los alumnos/as que cursan el Segundo Nivel de Transición al Primer Año de la Educación General Básica.

13º: Deberán cursar nuevamente el Primer o Segundo nivel de Transición, los alumnos/as que

presenten un problema grave de salud según determinación de especialistas que recomienden esta decisión, previo informe de la educadora entregado a la dirección del liceo y con el acuerdo de sus Padres y Apoderados.

14°: Deberán cursar nuevamente el primer o segundo nivel de Transición, los alumno/as que no habiendo logrado los objetivos no cumplan con la edad estipulada por la Ley en cada uno de los niveles.

15°: Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento Interno, serán resueltas por la Unidad técnico Pedagógica y la Dirección del Establecimiento dentro del ámbito de su competencia.

ELISA FLORES CARRIZO
DIRECTORA

ANEXO 1:

Plan de Acompañamiento Pedagógico

Fundamento

La escuela ha sido siempre uno de los espacios más importantes para el desarrollo de habilidades y aprendizajes de los estudiantes, por lo tanto, se hace indispensable que en medio de una crisis sanitaria, como la que hoy enfrentamos debido al Covid-19, la Comunidad Educativa deba seguir preocupada de entregar aquellas herramientas que potencien el proceso de enseñanza -aprendizaje de los estudiantes.

Se debe considerar que los estudiantes han estudiado durante dos años, en una modalidad que no le permitió siempre lograr los resultados de aprendizajes esperados. Por lo tanto, el Plan de Acompañamiento, es una forma, de apoyar y acompañar a los estudiantes con aprendizajes descendidos, evitando la repitencia o deserción escolar.

Se espera que los estudiantes con el apoyo del Plan de Reforzamiento Integral, aprendan a ejercer grados crecientes de responsabilidad, autonomía y sentido de compromiso con sus estudios y deberes escolares, desarrollando habilidades que potencien su proceso de enseñanza –aprendizaje, alcanzando los niveles óptimos de logros, que le permitan concretar en un futuro cercano sueños y metas de su proyecto de vida.

Objetivo General:

Potenciar el proceso de Enseñanza – aprendizaje de los estudiantes que tienen un bajo desempeño académico y no han logrado alcanzar los objetivos de aprendizaje que se necesitan para ser promovidos al nivel de curso siguiente.

Objetivo Específicos:

1. Implementar un Plan de Acompañamiento pedagógico, que permita nivelar el aprendizaje de el/la estudiante, alcanzando los objetivos de aprendizajes mínimos fijados por el Mineduc.
2. Potenciar el compromiso y responsabilidad de el/la estudiante y su familia, en el proceso de enseñanza – aprendizaje, modificando hábitos y técnicas de estudios.
3. Se realizará un seguimiento, para verificar los avances en el proceso de aprendizaje, de los estudiantes que se encuentren integrados al Plan de Acompañamiento Pedagógico.

Según el Art.12 del Decreto 67/2018, Proceso de Acompañamiento Pedagógico:

1. El Liceo proveerá medidas de acompañamiento pedagógico, a todos los estudiantes que tengan un bajo desempeño académico, no logrando los objetivos de aprendizajes que se requieren de acuerdo a las asignaturas y niveles cursados por el estudiante.
2. Este proceso se realizará de acuerdo a un plan multidisciplinario de apoyo individual o grupal, de acuerdo a las necesidades y el desempeño del estudiante.
3. El Proceso de acompañamiento se realizará en forma permanente y contará con la participación del Profesor Jefe, Profesor de Asignaturas, Coordinadoras de UTP correspondientes a cada Ciclo, Orientadora, Psicóloga, Psicopedagoga, Apoderado y el estudiante.
4. Durante el Primer Trimestre, se evaluará y diagnosticarán a los estudiantes que requieran este acompañamiento, los informes emitidos por los especialistas Psicopedagogas, Psicóloga, el no lograr los objetivos de aprendizajes estimados para el estudiante o las dificultades socioemocionales que pueda presentar serán las evidencias para su ingreso al Plan de Acompañamiento Pedagógico.
5. Se informará al apoderado los resultados obtenido por el estudiante, las necesidades de apoyo que requiere para mejorar sus aprendizajes y evitar una posible repitencia al término del año escolar, se le dará a conocer el Plan de Acompañamiento Pedagógico, que debe contar con el compromiso del apoderado y el estudiante, se firmará un compromiso escrito, que de no cumplirse y mantener sus dificultades de aprendizaje, el estudiante repetirá de curso al no alcanzar los Objetivos de Aprendizajes y se aplicará el Reglamento de Evaluación según corresponde.

6. El Plan de Acompañamiento Pedagógico contemplará reforzamiento en las asignaturas de Matemática y Lenguaje, realizado por los Profesores que imparten dicha asignatura, con diversas estrategias de enseñanza – aprendizaje y evaluaciones según las necesidades o características del estudiante, de tal forma que potencie el avance de los aprendizajes, nivelando a los estudiantes a la media de su curso.
7. El reforzamiento se realizará en jornada contraria a las clases. Se tomará asistencia para el registro de compromiso que realiza el estudiante.
8. El apoderado deberá velar por la asistencia del estudiante a las clases de reforzamiento y por el cumplimiento de su trabajo escolar de manera responsable, por lo tanto será su responsabilidad asistir un día a la semana (acordado con la UTP) para consultar por el avance de su estudiante, calendario de trabajos y pruebas, trabajos y pruebas pendientes, etc.
9. Se realizará un acompañamiento de los estudiantes para fortalecer la motivación escolar y autoestima, a través de la Orientadora y Psicóloga del establecimiento.
10. Se realizarán Talleres de Técnicas y Hábitos de Estudios, para los estudiantes a través de Orientación y los Profesores Jefes.
11. Se promoverá tutorías entre pares para potenciar habilidades académicas y sociales, trabajo en equipo y grupos de estudios.
12. El apoderado será notificado de los avances y logros del estudiante, firmando la toma de conocimientos de dicho avance, cada trimestre, por lo tanto al término del año escolar, el apoderado estará en conocimiento del nivel alcanzado por el estudiante, lo que permitirá aprobar o reprobar el año escolar.
13. Este plan de reforzamiento podrá modificarse con la aprobación de la Coordinadora de Unidad Técnico-Pedagógica, cada vez que sea necesario, con la evaluación diagnóstica y antecedentes recopilados durante el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante como respaldo a esta modificación.

14. El plan de reforzamiento pedagógico contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Fundamentación
- b) Evaluación Diagnóstica
- c) Objetivos de Aprendizaje
- d) Tiempos

15. La decisión de promoción o permanencia, se sustentará por medio de un informe pedagógico elaborado por UTP en colaboración con el profesor jefe, profesores del curso y otros profesionales que hayan participado en el proceso.

El contenido del informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los logros de aprendizajes por el estudiante, los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos/nivel sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. Este informe será consignado en el expediente del estudiante. Sobre lo cual se dejará registro en el libro de clases.
- El resultado del análisis determinará:
 - a) **Promoción con apoyo de acompañamiento pedagógico.**
 - b) **Repitencia excepcional con apoyo de acompañamiento pedagógico.**

ANEXO 2:

INFORME SOBRE REPITENCIA O PROMOCIÓN
De acuerdo al título sobre promoción, artículo 11 del Decreto 67/2018

I.-IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

1.- NOMBRE:

2.-CURSO:

Profesor(a) Jefe:

PEDAGÓGICOS

3.- PORCENTAJE DE ASISTENCIA

PRESENCIAL **II.- ANTECEDENTES**

1.-ASIGNATURAS INCLUYENDO LAS REPROBADASREPROBADAS (PROMEDIOS)

Nº	Asignaturas	Promedios finales
1		
2		
3		
4		
5		
6		
	Promedio anual	

3.- ANTECEDENTES DE LAS DIFICULTADES QUE SE PRESENTARON EN EL PROCESO Y QUE REPERCUTEN EN LA REPROBACIÓN (Ausencias a clases, no entrega de actividades, problemas familiares, etc,)

4.-ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE FUERON REALIZADAS PARA REMEDIAR SITUACIONES ACADÉMICAS Y /O DE CONVIVENCIA. (REFUERZOS, ADECUACIONES CURRICULARS, ENTRE OTRAS)

5.- ACCIONES REALIZADAS POR EL COLEGIO PARA MANTENER COMUNICACIÓN CON LOS ESTUDIANTES Y EVITAR REPITENCIA A FIN DE AÑO (HACER REFERENCIAS A CONTACTO CON APODERADO, MATERIAL IMPRESO QUE SE PREPARÓ, INDEPENDIENTE SI FUE RETIRADO O NO; MENSAJES A TRAVÉS DE CORREOS ELECTRÓNICOS U OTRO MEDIO, LLAMADAS TELEFÓNICAS, CITACIONES A ENTREVISTAS, ETC.. SI HUBO DERIVACIÓN Y SI ÉSTA SE CUMPLIÓ CON LA ASISTENCIA)

6.-PROGRESO QUE HA DEMOSTRADO EL ESTUDIANTE, DESDE EL INICIO AL CIERRE DEL AÑO ESCOLAR. (SI HUBIERA EVIDENCIAS)

7.-LA BRECHA ENTRE LOS APRENDIZAJES LOGRADOS POR EL ESTUDIANTE Y LOS LOGRADOS POR EL CURSO

8.-DIFICULTADES QUE PUEDA TENER EL ESTUDIANTE CON EL CURSO SUPERIOR

9.- SITUACIÓN EMOCIONAL DEL ALUMNO QUE PERMITA COMPRENDER LA CONDICIÓN DEL ESTUDIANTE. ¿CUÁL DE LOS DOS CURSO SERÁ MÁS ADECUADO PARA SU BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL?(SI LA HUBO)

10.-PADRES APOYAN O NO LA REPITENCIA (SI SE HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE CONVERSARLO)

11.- DECISIONES DE LOS PROFESORES, TOMADA EN CONSEJO EVALUATIVO.

FECHAS FIRMAS

ACTA DE COMPROMISO PARA PADRES Y/O APODERADOS

ACTA DE COMPROMISO

Por medio de la presente

yo....., padre/madre de familia o apoderado de..... estudiante del.....año/grado, matriculado en esta institución el año escolar 2021. Tomo conocimiento de la situación Académica de mi hijo/a.

Consciente de que la educación de mi hijo/a implica la acción conjunta de la familia la institución y aún más que mi menor hijo/a necesita alcanzar durante el presente año los estándares de aprendizaje, firmo esta Carta de Compromiso Educativo, que enfatiza lo siguiente:

1. Velar para que mi hijo/a cumpla con su deber básico de estudio y garantizar su asistencia presencial o virtual a clases, en los horarios escolares tanto de la jornada normal de desarrollo de las sesiones de aprendizaje, como a las actividades extracurriculares programadas por la institución educativa.
2. Ayudar a nuestro hijo/a a organizar el tiempo de estudio en casa, proporcionarle las mejores condiciones posibles para que realice las tareas encomendadas por los docentes.
3. Inculcar siempre en nuestros hijos una actitud positiva hacia la realización de las tareas escolares.
4. Controlar el cumplimiento para que realicen satisfactoriamente sus actividades escolares y que sean enviadas en la fecha indicada por los profesores, somos conscientes que, de no ser así, trascenderá en la evaluación de sus aprendizajes.
5. Participar con regularidad a las reuniones convocadas por la UTP, así como a las citas programadas por los tutores o profesores de mi hijo/a.
6. Justificar las inasistencias de mi hijo(a) a la institución educativa de manera oportuna, en caso las clases sean presenciales o virtuales.
7. Escuchar siempre a nuestros hijos para conocer los problemas o éxitos que nos quieran compartir, transmitirles cariño y afecto tanto verbal como físico.
8. Valorar siempre el esfuerzo y la superación de dificultades y limitaciones en su progreso académico.

9. Firmo la presente, comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir todos los puntos estipulados en el presente documento durante el presente año académico.

Celular y/o teléfono para urgencias:

Observaciones:

—

—

—

Firma Apoderado Firma UTP

.....

CARTA POR RIESGO DE REPITENCIA DE CURSO

____ / _____ / 202__

Sr Apoderado:

Con profunda preocupación, se le informa que su hijo(a) _____ alumno(a) del _____ presenta riesgo de repitencia de curso por la siguiente causa:

Bajo rendimiento académico en las siguientes asignaturas:

Inasistencia a clases: toda vez que tiene un _____ % de asistencia

Le informo que los alumnos con menos del 85% de asistencia, no pueden ser promovidos de curso, según indica el Ministerio de Educación.

Como se estipula en nuestro Reglamento de Promoción y Evaluación del presente año:

“Artículo 19: Serán promovidos los estudiantes que cumplan con el logro de los Objetivos de Aprendizajes (OA) y asistencia a clase, ambos conjuntamente

19.1. Respecto al Logro de los Objetivos de aprendizajes (OA).

a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizajes de sus respectivos Planes de Estudio.

b) Serán promovidos los estudiantes de 1º Básico a 4º año de Enseñanza Media que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general del logro corresponda a un promedio 4.5 ó superior, incluido el no aprobado.

c) Igualmente, serán promovidos los estudiantes de 1º Básico a 4º año de Educación Media, con dos asignaturas reprobadas siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados. 19.2 Serán promovidos todos los estudiantes de 1º Básico a 4º año de Enseñanza Media, que hayan asistido a lo menos al 85 % de las clases presenciales, virtuales o híbridas establecido en el calendario anual.”

Cabe señalar además, que en su caso se firmó un compromiso el primer trimestre donde se comprometía a:

“1. Velar para que mi hijo/a cumpla con su deber básico de estudio y garantizar su asistencia presencial o virtual a clases, en los horarios escolares tanto de la jornada normal de desarrollo de las sesiones de aprendizaje, como a las actividades extracurriculares programadas por la institución educativa.

4. Controlar el cumplimiento para que realicen satisfactoriamente sus actividades escolares y que sean enviadas en la fecha indicada por los profesores, somos conscientes que, de no ser así, trascenderá en la evaluación de sus aprendizajes.”

Entre otros puntos relevantes que son fundamentales para el acompañamiento de su pupilo(a) respecto a sus labores académicas.

Los alumnos que repiten de curso, tendrán su proceso de matrícula 202__ al final del año escolar (fines de diciembre) una vez terminado el proceso de evaluaciones y dependiendo de la existencia de vacantes en el nuevo curso.

Solicitamos su total apoyo como apoderado para reforzar urgentemente la asistencia y responsabilidad con el propósito de mejorar los resultados académicos y levantar esta situación de riesgo.

Observaciones:

Firma Apoderado Firma UTP

Información sobre situación de rendimiento académico

___ / _____ / 202_

Sr Apoderado:

Con profunda preocupación, se le informa que su hijo(a) _____ alumno(a) del _____ presenta riesgo de repitencia de curso por la siguiente causa:

Bajo rendimiento académico en las siguientes asignaturas:

Inasistencia a clases: _____ % de asistencia

Como se estipula en nuestro Reglamento de Promoción y Evaluación del presente año: “*Artículo 19:*

Serán promovidos los estudiantes que cumplan con el logro de los Objetivos de Aprendizajes (OA) y asistencia a clase, ambos conjuntamente

19.1. Respecto al Logro de los Objetivos de aprendizajes (OA).

a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizajes de sus respectivos Planes de Estudio.

b) Serán promovidos los estudiantes de 1° Básico a 4° año de Enseñanza Media que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general del logro corresponda a un promedio 4.5 ó superior, incluido el no aprobado.

c) Igualmente, serán promovidos los estudiantes de 1° Básico a 4° año de Educación Media, con dos asignaturas reprobadas siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

19.2 Serán promovidos todos los estudiantes de 1° Básico a 4° año de Enseñanza Media, que hayan asistido a lo menos al 85 % de las clases presenciales, virtuales o híbridas establecido en el calendario anual.”

Cabe señalar además, que en su caso se firmó un compromiso el primer trimestre donde se comprometía a:

“1. Velar para que mi hijo/a cumpla con su deber básico de estudio y garantizar su asistencia presencial o virtual a clases, en los horarios escolares tanto de la jornada normal de desarrollo de las sesiones de aprendizaje, como a las actividades extracurriculares programadas por la institución educativa.

4. Controlar el cumplimiento para que realicen satisfactoriamente sus actividades escolares y que sean enviadas en la fecha indicada por los profesores, somos conscientes que, de no ser así, trascenderá en la evaluación de sus aprendizajes.”

Entre otros puntos relevantes que son fundamentales para el acompañamiento de su pupilo(a) respecto a sus labores académicas, como unidad educativa, hemos considerado el apoyo del equipo multidisciplinario para los casos más descendidos.

Esta situación no se ha revertido y no se ha dado cumplimiento al Compromiso firmado, por lo cual, por este medio usted toma conocimiento que su hijo(a) no ha cumplido con los objetivos requeridos para ser promovido de curso.

Observaciones:

Firma Apoderado Firma UTP